

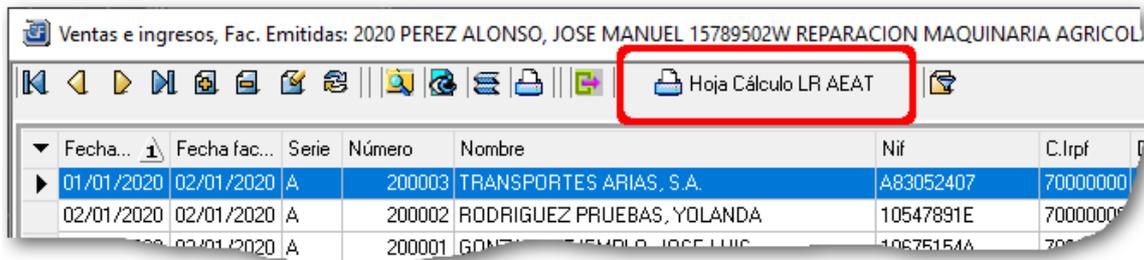
## Iranon – GF / IS / CF – Novedades en los Libros registro de facturas 2020

En las últimas versiones de los programas Iranon GESTION FISCAL, IMPUESTO DE SOCIEDADES y CARGA DE FACTURAS se realizan varios cambios en los Libros registro de facturas y en el apartado "Conceptos de ingreso y gasto" para contemplar la realización del nuevo formato de presentación de Libros registro de facturas de IVA e IRPF que ha establecido la Agencia Tributaria para atender Requerimientos de gestión tributaria.

Desde principios del ejercicio 2019 la AEAT había diseñado un formato estandarizado para presentar los Libros registro de facturas expedidas y recibidas del IVA y, a raíz de los cambios en la llevanza de Libros del IRPF aparecidos en la [Orden HAC/773/2019](#), de 28 de junio ([BOE 17/07/2019](#) y la corrección de errores en [BOE 08/08/2019](#)), la Agencia Tributaria ha modificado el diseño del formato de presentación de Libros del IVA para añadir algunos datos más y diseñar un formato unificado de presentación de los Libros de IVA e IRPF.

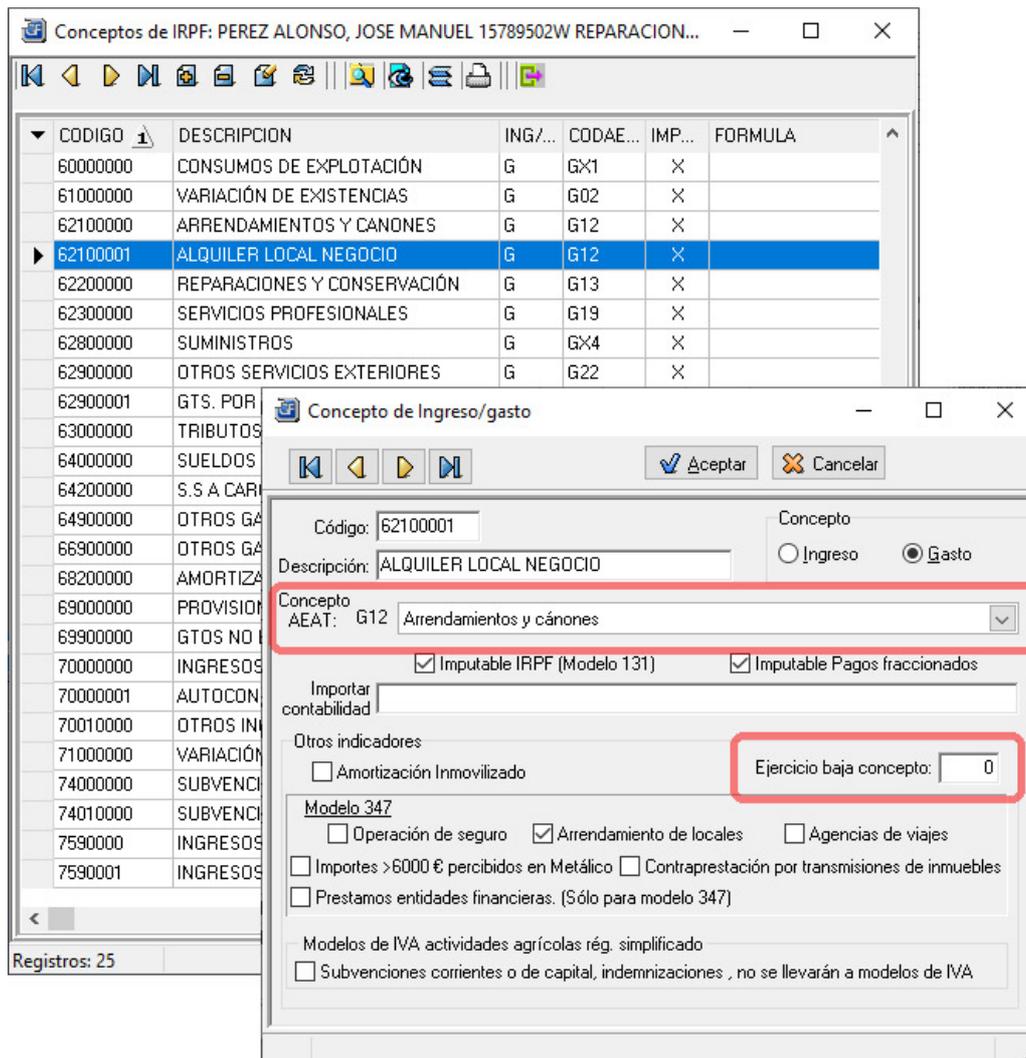
La presentación de Libros registro se puede realizar en forma de Hojas de cálculo tipo Excel o en formatos CSV (ficheros de tipo texto plano). Estos ficheros tienen que adaptarse a una disposición de datos y nomenclatura establecida por la Agencia Tributaria.

La generación del Libro registro unificado para IVA e IRPF se realiza desde la ventana de los Libros registro de Facturas Emitidas/Ingresos y Facturas Recibidas/Gastos utilizando el botón "**Hoja Cálculo LR AEAT**".



## Cambios en los “Conceptos de ingreso y gasto” utilizados en los Libros registro

La [Orden HAC/773/2019](#), de 28 de junio (BOE 17/07/2019) establece que los conceptos de ingreso y gasto utilizados en los Libros registro de facturas deben corresponder con los conceptos de ingreso/gasto que se establezcan en el último modelo de Renta publicado para cada ejercicio. Por este motivo, en el programa se han añadido en la ficha los Conceptos de ingreso y gasto dos nuevas casillas: una casilla que permite configurar el gasto o ingreso con alguno de los códigos o tipos de concepto de ingreso/gasto tipificados por la Agencia Tributaria. Y otra casilla en la que se puede indicar un Ejercicio a partir del que el concepto de ingreso/gasto ya no será visible para evitar su utilización en ejercicios posteriores a los que sea de aplicación.



The screenshot shows a software window titled "Conceptos de IRPF: PEREZ ALONSO, JOSE MANUEL 15789502W REPARACION...". It contains a table of IRPF concepts and a detailed configuration window for the selected concept "ALQUILER LOCAL NEGOCIO".

| CODIGO   | DESCRIPCION                 | ING/... | CODAE... | IMP... | FORMULA |
|----------|-----------------------------|---------|----------|--------|---------|
| 60000000 | CONSUMOS DE EXPLOTACIÓN     | G       | GX1      | X      |         |
| 61000000 | VARIACIÓN DE EXISTENCIAS    | G       | G02      | X      |         |
| 62100000 | ARRENDAMIENTOS Y CANONES    | G       | G12      | X      |         |
| 62100001 | ALQUILER LOCAL NEGOCIO      | G       | G12      | X      |         |
| 62200000 | REPARACIONES Y CONSERVACIÓN | G       | G13      | X      |         |
| 62300000 | SERVICIOS PROFESIONALES     | G       | G19      | X      |         |
| 62800000 | SUMINISTROS                 | G       | GX4      | X      |         |
| 62900000 | OTROS SERVICIOS EXTERIORES  | G       | G22      | X      |         |

The configuration window "Concepto de Ingreso/gasto" for "ALQUILER LOCAL NEGOCIO" (Código: 62100001) includes the following fields:

- Concepto:** Ingreso (radio button), **Gasto** (radio button, selected)
- AEAT:** G12 Arrendamientos y cánones (highlighted with a red box)
- Imputable IRPF (Modelo 131)
- Imputable Pagos fraccionados
- Otros indicadores:**
  - Amortización Inmovilizado
  - Ejercicio baja concepto:** 0 (highlighted with a red box)
- Modelo 347:**
  - Operación de seguro
  - Arrendamiento de locales
  - Agencias de viajes
  - Importes >6000 € percibidos en Metálico
  - Contraprestación por transmisiones de inmuebles
  - Prestamos entidades financieras. (Sólo para modelo 347)
- Modelos de IVA actividades agrícolas rég. simplificado:**
  - Subvenciones corrientes o de capital, indemnizaciones, no se llevarán a modelos de IVA

Al actualizar la base de datos después de instalar esta nueva versión, el programa asignará automáticamente los conceptos de ingreso y gasto tipificados por la Agencia Tributaria en muchos de los conceptos de ingreso y gasto de los incluidos por defecto en el programa pero, en algunos conceptos esta asignación automática no es posible porque no hay una correspondencia unívoca. En el caso de conceptos creados por el propio usuario, el programa tampoco va a poder asignar automáticamente a que concepto de los contemplados por la AEAT puede corresponder. Por este motivo, es **importante que revise en todas las empresas y**

**actividades esta asignación de códigos de conceptos de la AEAT** y conceptos de ingreso y gasto utilizados en el programa para que, posteriormente, se puedan generar correctamente los Libros registro en el nuevo formato electrónico establecido por la AEAT.

En la ficha de cada Concepto de ingreso y gasto se ha añadido una nueva casilla “**Concepto AEAT**” que incluye los conceptos de ingreso/gasto contemplados actualmente por la Agencia Tributaria.

Estos conceptos pueden variar de un ejercicio a otro puesto que tienen que coincidir con los que contemple la Agencia Tributaria en el último modelo de Declaración de Renta publicado en cada ejercicio.

La casilla “**Ejercicio baja concepto**” permite establecer un año a partir del que el concepto de ingreso/gasto ya no se mostrará al grabar facturas para contemplar el caso de que la Agencia Tributaria elimine algún concepto existente en ejercicios anteriores.

## Cambios en la entrada de Facturas Emitidas / Ingresos

En la ventana de introducción de Facturas Emitidas/Ingresos se añaden algunas casillas nuevas para solicitar los números de factura-final cuando la operación registrada es un asiento-resumen de varias facturas o la casilla "Tipo Factura". En la casilla "Código de ingreso" se tiene que asociar a partir de ahora alguno de los códigos previstos por la Agencia Tributaria para clasificar los ingresos. A continuación se detallan estas modificaciones:

- **Número:** Esta casilla registra el Número de factura que en el programa puede tener una longitud máxima de diez dígitos. Si se trata de un asiento resumen de múltiples facturas, en esta casilla se introducirá el Número inicial o de la primera factura de las incluidas en el asiento resumen.
- **Número Final:** esta casilla se introducirá sólo en el caso de que el registro que se está grabando corresponda a un asiento resumen de múltiples facturas. Se introducirá el número de la última factura de las incluidas en el asiento resumen.
- **Tipo Factura:** en esta casilla se debe seleccionar el tipo de factura de entre los contemplados por la Agencia Tributaria para los libros registro de facturas expedidas e ingresos. El tipo de factura se utiliza al generar los Libros registro de facturas en formato digital (hojas de cálculo Excel o ficheros tipo CSV) que puede solicitar la Agencia Tributaria para atender Requerimientos de información de IRPF o IVA. Esta casilla puede tener alguna de las siguientes claves que ha establecido la Agencia Tributaria:
  - "F1" - Factura en la que se identifica al destinatario (artículos 6, 7.2 y 7.3 del RD 1619/2012)
  - "F2" - Factura sin identificación del destinatario artículos 7.1 y 6.1.d) RD 1619/2012
  - "F3" - Factura sustitutiva sin una anotación negativa que anule las facturas simplificadas a las que sustituye. Sólo utilizarán este tipo aquellos obligados que registren facturas en sustitución de facturas simplificadas.
  - "F4" - Asiento resumen de facturas
  - "R0" - Factura Rectificativa. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:
    - "R1" - Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno Dos y Seis LIVA)
    - "R2" - Factura Rectificativa (Art. 80.tres)
    - "R3" - Factura Rectificativa (Art. 80.cuatro)
    - "R4" - Factura Rectificativa (Resto)
    - "R5" - Factura Rectificativa en facturas simplificadas y facturas sin identificación del destinatario
  - "SF" - Asiento sin obligación de emitir factura
- **Código de ingreso:** en esta casilla se indicará el concepto de gasto al que se asigna la factura u operación. Los conceptos de gasto son definibles por el usuario y se pueden configurar al grabar facturas o accediendo por el menú "*Libros registro*", "*Conceptos de ingreso y gasto*". En la ficha de cada Concepto de ingreso se le puede indicar el tipo de ingreso que correspondería de entre los que contemple para cada ejercicio la Agencia Tributaria y que actualmente son los siguientes:
  - "I01" - Ingresos de explotación
  - "IX1" - Otros Ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias). Alternativamente se podrá consignar en su lugar:
    - "I02" - Ingresos financieros derivados del aplazamiento o fraccionamiento de operaciones realizadas en desarrollo de la actividad
    - "I03" - Ingresos por subvenciones corrientes
    - "I04" - Imputación de ingresos por subvenciones de capital
    - "I05" - IVA devengado (recargo de equivalencia y/o recargo de agricultura, ganadería y pesca).

- "I06" - Variación de existencias (incremento de existencias finales).
- "I07" - Otros ingresos
- "I08" - Autoconsumo de bienes y servicios
- "I09" - Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto)

Ventas e ingresos, Fac. Emitidas: 2020 PEREZ ALONSO, JOSE MANUEL 15789502W...

Imagen factura  
Cargar ...

Nombre Comercial/Código: GONZALEZ EJEMPLO, JOSE LUIS  
 Nombre o razón social: GONZALEZ EJEMPLO, JOSE LUIS  
 NIF: 10675154A

Datos de la factura  
 Moneda: € Fecha: 02/01/2020 Fecha de imputación: 02/01/2020 Serie: A Número: 200001

Tipo Factura: F1 Factura con identif. destinatario (art. 6, 7.2 y 7.3 del RD 1619/2012)

Tipo de operación (IVA) Operaciones generales Añadir suplido/provisión

C.Ingreso: 70000000 INGRESOS DE EXPLOTACIÓN Concepto AEAT: I01

Descripción: Bien GI:

| Base Imponible           | % IVA/IGIC | Cuota         | % Recargo | Cuota Recargo | TOTAL           |
|--------------------------|------------|---------------|-----------|---------------|-----------------|
| 3.486,47                 | 21,00      | 732,16        | 0,00      | 0,00          | 4.218,63        |
| 0,00                     | 0,00       | 0,00          | 0,00      | 0,00          | 0,00            |
| 0,00                     | 0,00       | 0,00          | 0,00      | 0,00          | 0,00            |
| 0,00                     | 0,00       | 0,00          | 0,00      | 0,00          | 0,00            |
| <b>3.486,47</b>          |            | <b>732,16</b> |           | <b>0,00</b>   | <b>4.218,63</b> |
| Importe líquido factura: |            |               |           |               | <b>3.695,66</b> |

Criterio de caja  
 Introducir Cobros y Pagos  
 Total pagado: 0,00  
 Pendiente de pago: **3.695,66**

Retención  
 Clave: G Clave G-Rendimientos actividades: SubClave: 01 Reten. al 15% (Art 95.1 Reglamenta)  
 %: 15,00 Base: 3.486,47 Retención: 522,97  En Especie

Factura Rectificativa   
 Datos factura original (factura Rectificada)  
 Fecha: Serie: Número: 0 Id.  
 Descripción:

## Cambios en la entrada de Facturas Recibidas / Gastos

En la ventana de introducción de Facturas Recibidas / Gastos se añaden algunas casillas nuevas para solicitar los números de factura-final o número de recepción-final cuando la operación registrada es un asiento-resumen de varias facturas o la casilla "Tipo Factura". En la casilla "Código de gasto" se tiene que asociar a partir de ahora alguno de los códigos previstos por la Agencia Tributaria para clasificar los gastos. A continuación se detallan estas modificaciones:

- **Número:** Esta casilla registra el Número de factura asignado por el expedidor y que en el programa puede tener una longitud máxima de diez dígitos. Si se trata de un asiento resumen de múltiples facturas, en esta casilla se introducirá el Número inicial o de la primera factura de las incluidas en el asiento resumen.
- **Número Final:** esta casilla se introducirá sólo en el caso de que el registro que se está grabando corresponda a un asiento resumen de múltiples facturas. Se introducirá el número de la última factura de las incluidas en el asiento resumen.
- **Nº de documento:** en este campo se puede introducir el nº de anotación o clasificación asignado a la factura en el momento de su recepción. Por defecto, al imprimir el Libro registro de facturas recibidas, el programa ordena las facturas por fecha y asigna automáticamente un número de documento correlativo en el momento de imprimir el libro, no obstante, si se graba este campo de "Número de documento", también es posible solicitar la impresión del libro ordenando los datos por este número de documento. Este número se puede introducir manualmente y también se puede solicitar al programa que proponga el siguiente número que correspondería. Si se pulsan las teclas [+] o [\*] cuando el cursor está situado en esta casilla, el programa asignará automáticamente el próximo número de documento incrementando el mayor número introducido en facturas anteriores. La tecla [+] incrementa el último número de documento utilizado en todo el libro de facturas recibidas (independientemente del proveedor del que se trate) mientras que la tecla [\*] propone el siguiente número de documento que correspondería al proveedor (para contemplar los casos en los que las facturas se clasifican y numeran diferenciadas por proveedor). Si el registro que se está grabando corresponde a un asiento resumen, en esta casilla se indicará el número de documento de la primera factura de las incluidas en el asiento resumen.
- **Número de documento Final:** esta casilla sólo se cumplimentará en el caso de que el registro que se está grabando corresponda a un asiento resumen y en esta casilla se reflejará el último número de documento o número de recepción de las facturas incluidas en el asiento resumen.
- **Tipo Factura:** en esta casilla se debe seleccionar el tipo de factura de entre los contemplados por la Agencia Tributaria para los libros registro de facturas recibidas y gastos. El tipo de factura se utiliza al generar los Libros registro de facturas en formato digital (hojas de cálculo Excel o ficheros tipo CSV) que puede solicitar la Agencia Tributaria para atender Requerimientos de información de IRPF o IVA. Este campo puede tener alguna de las siguientes claves que ha establecido la Agencia Tributaria:
  - "F1" - Factura en la que se identifica al destinatario (artículos 6, 7.2 y 7.3 del RD 1619/2012)
  - "F2" - Factura sin identificación del destinatario artículos 7.1 y 6.1.d) RD 1619/2012
  - "F3" - Factura sustitutiva sin una anotación negativa que anule las facturas simplificadas a las que sustituye. Sólo utilizarán este tipo aquellos obligados que registren facturas en sustitución de facturas simplificadas.
  - "F4" - Asiento resumen de facturas
  - "F5" - Importaciones (DUA)
  - "F6" - Justificantes contables artículo 2.4 RD 1619/2012

- "R0" - Factura Rectificativa. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:
  - "R1" - Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno Dos y Seis LIVA)
  - "R2" - Factura Rectificativa (Art. 80.tres)
  - "R3" - Factura Rectificativa (Art. 80.cuatro)
  - "R4" - Factura Rectificativa (Resto)
  - "R5" - Factura Rectificativa en facturas simplificadas y facturas sin identificación del destinatario
- "LC" - Aduanas - Liquidación complementaria
- "SF" - Asiento sin obligación de emitir factura

- **Código de gasto:** en esta casilla se indicará el concepto de gasto al que se asigna la factura u operación. Los conceptos de gasto son definibles por el usuario y se pueden configurar al grabar facturas o accediendo por el menú "*Libros registro*", "*Conceptos de ingreso y gasto*". En la ficha de cada Concepto de gasto se le puede indicar el tipo de gasto que correspondería de entre los que contemple para cada ejercicio la Agencia Tributaria y que actualmente son los siguientes:

- "GX1" - Consumos de explotación. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:
  - "G01" - Compra de existencias
  - "G02" - Variación de existencias (disminución de existencias finales)
  - "G03" - Otros consumos de explotación
- "G04" - Sueldos y salarios
- "GX2" - Seguridad Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular). Alternativamente se podrá consignar en su lugar:
  - "G05" - Seguridad Social a cargo de la empresa
  - "G06" - Seguridad Social o aportaciones a mutualidades alternativas del titular de la actividad
- "GX3" - Otros gastos de personal. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:
  - "G07" - Indemnizaciones
  - "G08" - Dietas y asignaciones de viajes del personal empleado
  - "G09" - Aportaciones a sistemas de previsión social imputadas al personal empleado
  - "G10" - Otros gastos de personal
- "G11" - Gastos de manutención del contribuyente (artículo 30.2.5ª.c de la Ley del Impuesto)
- "G12" - Arrendamientos y cánones
- "G13" - Reparaciones y conservación
- "GX4" - Suministros (entre otros agua, gas, electricidad, telefonía, internet). Alternativamente se podrán consignar en su lugar:
  - "G14" - Gastos por suministro eléctrico
  - "G15" - Gastos por suministro de agua
  - "G16" - Gastos por suministro de gas
  - "G17" - Gastos por suministro de telefonía e internet
  - "G18" - Otros suministros
- "G19" - Servicios de profesionales independientes

Compras y gastos, Fac. Recibidas: 2020 PEREZ ALONSO, JOSE MANUEL 1578950...

Imagen factura

Nombre Comercial/Código: DIAZ PRUEBAS, ELENA  
 Nombre o razón social: DIAZ PRUEBAS, ELENA  
 NIF: 09954874Z

Datos de la factura  
 Moneda: € Fecha: 03/01/2020 Fecha imputación: 03/01/2020 Serie: C900005 Número: 4 Nº de documento: 4

Tipo Factura: F1 Factura con identif. destinatario (art. 6, 7.2 y 7.3 del RD 1619/2012)

Tipo de operación: 01 Operación interior de Bienes corrientes

C.Gasto: 62100001 ALQUILER LOCAL NEGOCIO Concepto AEAT: G12

Descripción: Bien GI:

| Base Imponible                | % IVA/IGIC | Cuota    | % Recargo | Cuota Recargo | TOTAL                              |
|-------------------------------|------------|----------|-----------|---------------|------------------------------------|
| 10.576,54                     | 21,00      | 2.221,07 | 0,00      | 0,00          | 12.797,61                          |
| 0,00                          | 0,00       | 0,00     | 0,00      | 0,00          | 0,00                               |
| 0,00                          | 0,00       | 0,00     | 0,00      | 0,00          | 0,00                               |
| 0,00                          | 0,00       | 0,00     | 0,00      | 0,00          | 0,00                               |
| 10.576,54                     |            | 2.221,07 |           | 0,00          | 12.797,61                          |
| % cuota iva deducible: 100,00 |            |          |           |               | Importe líquido factura: 10.788,07 |

Criterio de caja  
  
 Total pagado: 0,00  
 Pendiente de pago: 10.788,07

Retención  
 Clave: M ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE SubClave:  
 % 19,00 Base: 10.576,54 Retención: 2.009,54  En Especie

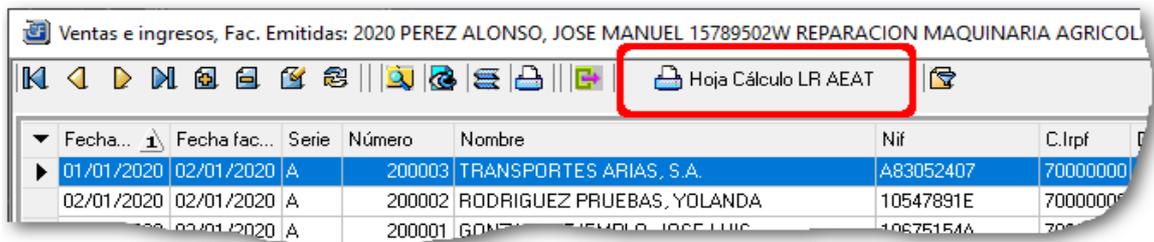
Modelo 190  
 Gastos (art. 19.2): 0,00

Factura Rectificativa   
 Datos factura original (factura Rectificada)  
 Fecha: Serie: Número: 0 Id.  
 Descripción:

## Exportar los Libros registro del IVA e IRPF para la AEAT

El programa incorpora la posibilidad de exportar los Libros registro de facturas expedidas/ingresos y recibidas/gastos del IVA e IRPF en el formato de presentación definido por la Agencia Tributaria para atender Requerimientos de las oficinas de gestión tributaria.

En este proceso se generan ficheros tipo hoja de cálculo Excel o en formato CSV (ficheros de texto plano) con las columnas y formato establecido por la AEAT. Estos ficheros se obtienen desde el apartado de Libros registro, pulsando el botón: **"Hoja Cálculo LR AEAT"**...



El funcionamiento de esta opción es igual en los libros de facturas expedidas/ingresos y recibidas/gastos y básicamente se reduce a pulsar el botón **"Hoja Cálculo LR AEAT"** y luego pulsar el botón **"Exportar"** en la siguiente que se muestre y el programa ya solicitará que se seleccione la carpeta y nombre de fichero donde se va a grabar el Libro registro A continuación se muestra un ejemplo de exportación de ambos libros registro..

## Generar el Libro de Facturas Expedidas/Ingresos para la AEAT

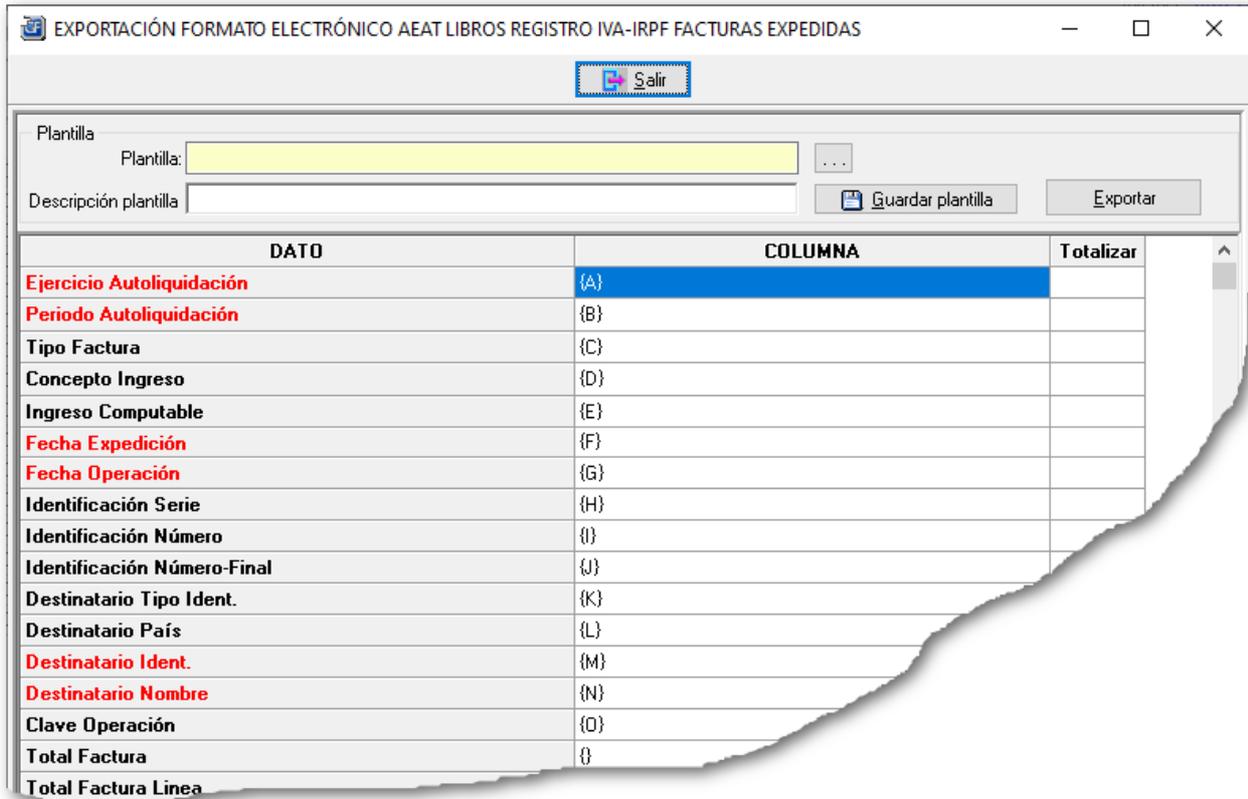
Estando situados en la pantalla del libro registro de Facturas emitidas/Ingresos, se puede pulsar el botón **"Hoja Cálculo LR AEAT"** que figura en la barra de botones de la parte superior de la ventana. Al pulsar este botón se inicia el proceso para generar una hoja de cálculo de tipo Excel con la información de las facturas expedidas/ingresos y en el formato de presentación que solicita la Agencia Tributaria para atender los requerimientos de gestión tributaria relativos al IVA y al IRPF.

Se utiliza el formato "unificado" de libros que ha establecido la Agencia Tributaria para presentar los Libros registro de IRPF e IVA.

En ese momento se muestra una ventana que permite configurar la generación de la hoja de cálculo. En esta ventana se pueden indicar los campos o tipos de datos a incluir en las diferentes columnas de la hoja de cálculo. Las columnas de la hoja de cálculo se identifican por su "letra" y esa letra tiene que ir encerrada entre llaves: "{ }".

Teniendo en cuenta que los formato de presentación de Libros registro del IVA y del IRPF solicitado por la Agencia Tributaria para atender los requerimientos de gestión tributaria son fijos y deben contener cada dato en una columna ya preestablecida, el programa ya incorpora por defecto la configuración de columnas y contenido requerido para la presentación del libro.

En la siguiente imagen se pueden ver los campos o tipos de datos solicitados en el Libro de facturas expedidas/Ingresos...



En la parte superior de la ventana de configuración existen botones para grabar y cargar una "Plantilla" de esta configuración por si se quisieran hacer modificaciones y dejarlas configuradas para otras ocasiones. No obstante, puede ser aconsejable respetar la configuración que incluye el programa ya por defecto puesto que es la configuración de columnas y datos que requiere la Agencia Tributaria.

En la configuración de columnas a exportar, las columnas se identificarán por la misma letra que se utiliza en la hoja de cálculo. Esas letras tienen que escribirse encerradas entre llaves. Por ejemplo, si el campo "Número de factura" está en la columna "D", en la configuración de la importación se escribiría "{D}" en la fila "Identificación Número". Si ese dato está por ejemplo en la columna "AB" de la hoja de cálculo, se escribiría "{AB}".

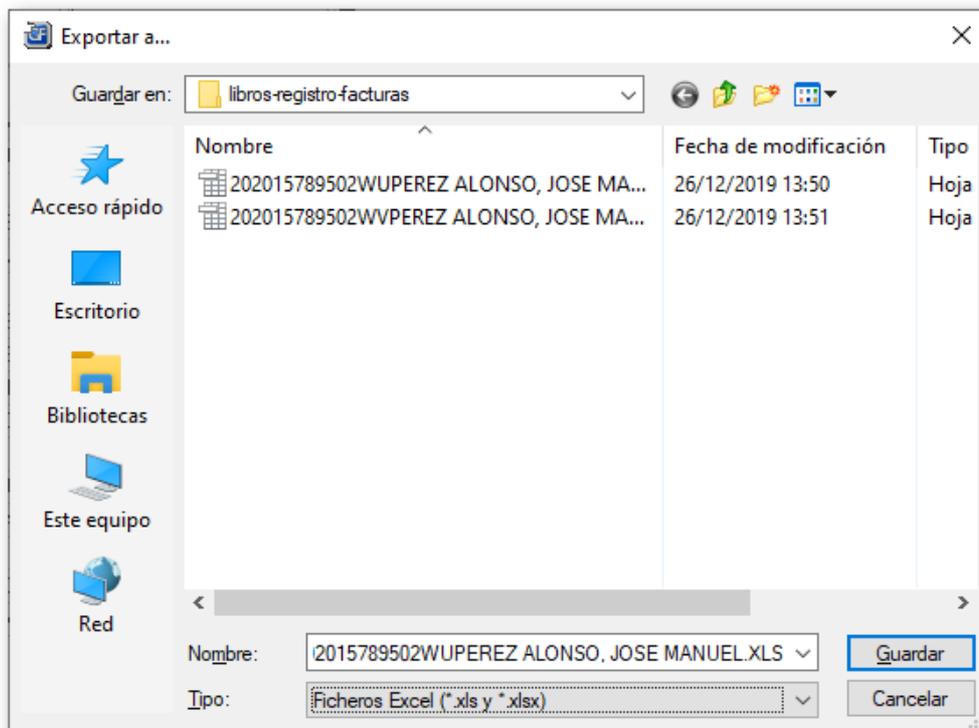
Por defecto las columnas de importes no se totalizan puesto que la Agencia Tributaria no lo solicita en las especificaciones de presentación. No obstante, en la ventana de configuración de la exportación existe un campo "Totalizar". Si esa columna se marca con una "X" o con un "SI", al generar el fichero de hoja de cálculo, se realizará la suma o total de esa columna. Por ejemplo, si en la columna "J" donde va el importe de la "Base imponible" se graba una "X" en la columna "Totalizar"...

| DATO                  | COLUMNA | Totalizar |
|-----------------------|---------|-----------|
| Expedidor Tipo Ident. | {G}     |           |
| Expedidor NIF         | {H}     |           |
| Expedidor Nombre      | {I}     |           |
| Base Imponible        | {J}     | X         |
| Tipo IVA              | {K}     |           |
| Cuota Iva Soportada   | {L}     | X         |
| Tipo Recargo          | {M}     |           |
| Cuota Recargo         | {N}     | X         |
| Total Factura         | {O}     | X         |
|                       | {P}     | X         |

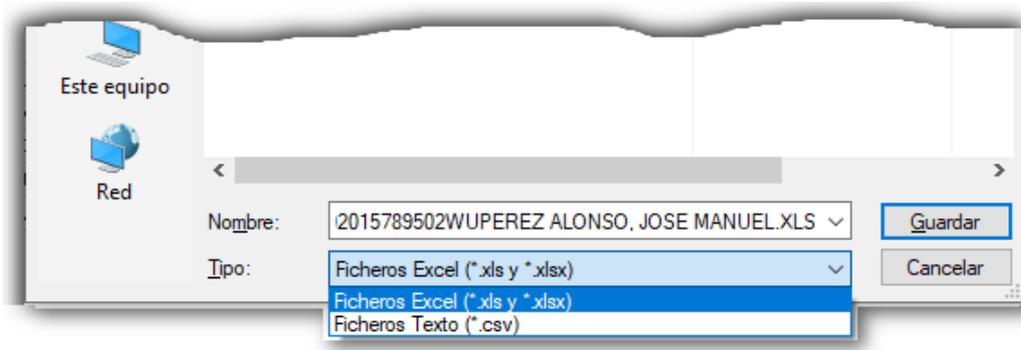
en la hoja de cálculo que se genera, al final de la columna "J" se anotará el total de la Base imponible...

|                             |           |       |          |       |           |             |
|-----------------------------|-----------|-------|----------|-------|-----------|-------------|
| AUTOMOTRICES, S.A.          | 15,00     | 21,00 | 3,15     |       | 18,15     | 3,15 07     |
| AUTOMOTRICES, S.A.          |           |       |          |       |           | 07          |
| CONCESIONARIO GONZALEZ, S.A | 32.570,00 | 21,00 | 6.839,70 |       | 39.409,70 | 3.419,85 07 |
| CONCESIONARIO GONZALEZ, S.A |           |       |          |       |           | 07          |
| GARCIA PRUEBAS, YOLANDA     | 234,50    | 21,00 | 49,25    |       | 283,75    | 49,25 07    |
| GARCIA PRUEBAS, YOLANDA     |           |       |          |       |           | 07          |
|                             | 61.159,57 |       | 9.304,24 | 14,57 | 70.478,38 | 5.884,39    |

Pulsando el botón "Exportar" se genera el fichero de hoja de cálculo con los datos del Libro registro de IVA e IRPF. En ese momento el programa mostrará una ventana de diálogo para seleccionar la carpeta y nombre de fichero que se debe generar y el formato a utilizar (Excel o CSV)...



En la parte inferior de la ventana de diálogo se puede seleccionar el "Tipo" o formato de ficheros a utilizar. Es posible generar los libros en formato Excel XLS y XLSX o en formato CSV...



Si se elige el tipo "Ficheros Excel (\*.xls y \*.xlsx)", el programa genera el libro registro en formato Excel XLS y, si el equipo tiene instalada la aplicación Microsoft Excel (versión 2007 ó posterior), genera también el libro en formato XLSX. Si el equipo no tiene instalada una versión de Microsoft Excel 2007 ó posterior, se genera únicamente el formato XLS.

El formato CSV es otro de los formatos de fichero admitidos por la Agencia Tributaria para la presentación de libros registro atendiendo requerimientos de IVA e IRPF. Los ficheros CSV son ficheros de tipo "texto plano" que se pueden abrir con cualquier editor de texto o aplicación de Hoja de cálculo.

El programa propone grabar la hoja de cálculo en un fichero con la nomenclatura que indica la Agencia Tributaria en las especificaciones de presentación de Libros registro de facturas Emitidas/Ingresos. Estos nombres de fichero se forman utilizando los siguientes datos: **Ejercicio** + **NIF** + **"U"** + **Nombre del sujeto pasivo**. Por ejemplo, si se tratase del libro registro de facturas Emitidas del ejercicio 2020 correspondiente al sujeto pasivo "PEREZ ALONSO, JOSE MANUEL" con NIF "15789502W", la hoja de cálculo se grabaría con el nombre: "202015789502WUPEREZ ALONSO, JOSE MANUEL.XLS" (en lugar de la extensión ".XLS", este fichero también puede tener las extensiones ".XLSX" o ".CSV" cuando se trata de hojas de cálculo grabadas en estos otros formatos).

Actualmente la página web de la Agencia Tributaria que se utiliza para presentar telemáticamente ficheros y documentos atendiendo a requerimientos de información, no permite seleccionar hojas de cálculo en formato XLS (formatos Excel 2003 y anteriores), a pesar de que el XLS es uno de los formatos que la propia AEAT incluye en las especificaciones de presentación de libros. Para enviar hojas de cálculo XLS se podrían comprimir en un archivo ZIP (que es uno de los tipos de fichero que admite esta página web), o bien, presentarlos en formato XLSX (para que el programa genere este formato es necesario que el equipo tenga instalada alguna aplicación Excel vers. 2007 ó posterior) o remitirlos en formato CSV.

Los ficheros XLS, XLSX o CSV generados en este proceso con la información de los libros registros se abren automáticamente al terminar este proceso con el programa que esté asociado en el sistema para abrir esos formatos de archivo (Microsoft Excel, LibroOffice, OpenOffice, etc.).

A continuación se muestra la imagen de un libro registro de facturas expedidas/ingresos que luego se va a exportar al formato Excel o CSV solicitado por la Agencia Tributaria...

| Fecha imp... | Fecha factura | Serie | Número | Nombre                           | Nif         | C.Irpf   | Base Tota... | Cuota Tot... | Total Fact... | De ^ |
|--------------|---------------|-------|--------|----------------------------------|-------------|----------|--------------|--------------|---------------|------|
| 01/01/2020   | 02/01/2020    | A     | 200003 | TRANSPORTES ARIAS, S.A.          | A83052407   | 70000000 | 345,67       | 72,59        | 418,26        |      |
| 02/01/2020   | 02/01/2020    | A     | 200002 | RODRIGUEZ PRUEBAS, YOLANDA       | 10547891E   | 70000000 | 1,24         | 0,26         | 1,50          |      |
| 02/01/2020   | 02/01/2020    | A     | 200001 | GONZALEZ EJEMPLD, JOSE LUIS      | 10675154A   | 70000000 | 3.486,47     | 732,16       | 4.218,63      |      |
| 03/01/2020   | 03/01/2020    | A     | 200004 | DIAZ PRUEBAS, ELENA              | 09954874Z   | 70000000 | 226,45       | 47,55        | 274,00        |      |
| 03/01/2020   | 03/01/2020    | A     | 290005 | ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFT... | B24087348   | 70000000 | 170,25       | 35,75        | 206,00        |      |
| 03/01/2020   | 03/01/2020    | A     | 290006 | COMERCIAL SUMINISTRADORA, S.L.   | B65179640   | 70000000 | 260,73       | 54,75        | 315,48        |      |
| 04/01/2020   | 04/01/2020    | R     | 200001 | TALLERES TESTER, S.L.            | B98429301   | 70000000 | -105,79      | -22,22       | -128,01       |      |
| 04/01/2020   | 04/01/2020    | A     | 200007 | GOMEZ PRUEBAS, MERCEDES          | 10980861V   | 75900000 | 1.670,15     | 350,73       | 2.020,88      |      |
| 04/01/2020   | 04/01/2020    | A     | 200008 | FRUTICOLA, S.A.T.                | F22004311   | 70000000 | 215,81       | 45,32        | 261,13        |      |
| 04/01/2020   | 04/01/2020    | A     | 290009 | DONAUST SENSORS GMBH             | DE813025205 | 70000000 | 354,57       |              | 354,57        |      |
| 07/01/2020   | 07/01/2020    | A     | 290010 | CLIENTE GENERICO                 | GENERIC0    | 70000000 | 105,79       | 22,22        | 128,01        |      |
| 07/01/2020   | 07/01/2020    | R     | 200002 | RODRIGUEZ PRUEBAS, YOLANDA       | 10547891E   | 70000000 | -30,04       | -6,31        | -36,35        |      |
| 07/01/2020   | 07/01/2020    | A     | 200019 | PRUEBAS GARCIA, FERNANDO         | 10672542J   | 70000000 | 556,78       | 116,92       | 673,70        |      |
| 07/01/2020   | 07/01/2020    | A     | 200018 | EJEMPLAR GARCIA, FELIPE          | 10875191D   | 70000000 | 6.679,34     | 1.402,66     | 8.082,00      |      |
| 07/01/2020   | 07/01/2020    | A     | 200020 | REPARACIONES GARMAK, S.L.        | B65130643   | 70000000 | 105,79       | 22,22        | 128,01        |      |
| 08/01/2020   | 08/01/2020    | A     | 200021 | UTILLAJES SERVAL, S.A            | A28015865   | 70010000 | 600,25       | 126,05       | 726,30        |      |

En la siguiente imagen se muestra la parte inicial de las columnas y datos que se han generado...

|    | A  | B         | C          | D       | E                  | F                | G               | H                  | I                     |
|----|--|-----------|------------|---------|--------------------|------------------|-----------------|--------------------|-----------------------|
| 1  | LIBRO REGISTRO FACTURAS EXPEDIDAS Y LIBRO REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS        |           |            |         |                    |                  |                 |                    |                       |
| 2  | Ejercicio: 2020  |           |            |         |                    |                  |                 |                    |                       |
| 3  | NIF: 15789502W   |           |            |         |                    |                  |                 |                    |                       |
| 4  | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PEREZ ALONSO, JOSE MANUEL                               |           |            |         |                    |                  |                 |                    |                       |
| 5  | Tipo Libro: U (Unificado de Facturas Emitidas IVA y de Ventas e Ingresos IRPF) |           |            |         |                    |                  |                 |                    |                       |
| 6  |  |           |            |         |                    |                  |                 |                    |                       |
| 7  |  |           |            |         |                    |                  |                 |                    |                       |
| 8  | Ejercicio Autoliquidación  | Periodo A | Tipo Factu | Concept | Ingreso Computable | Fecha Expedición | Fecha Operación | Identificación Ser | Identificación Número |
| 9  | 2020   | 1T        | F1         | 101     | 345,67             | 02/01/2020       | 01/01/2020      | A                  | 200003                |
| 10 | 2020   | 1T        | F1         | 101     | 3486,47            | 02/01/2020       | 02/01/2020      | A                  | 200001                |
| 11 | 2020   | 1T        | F1         | 101     | 1,24               | 02/01/2020       | 02/01/2020      | A                  | 200002                |
| 12 | 2020   | 1T        | F1         | 101     | 226,45             | 03/01/2020       | 03/01/2020      | A                  | 200004                |
| 13 | 2020   | 1T        | F1         | 101     | 170,25             | 03/01/2020       | 03/01/2020      | A                  | 290005                |
| 14 | 2020   | 1T        | F1         | 101     | 260,73             | 03/01/2020       | 03/01/2020      | A                  | 290006                |
| 15 | 2020   | 1T        | F1         | 107     | 1670,15            | 04/01/2020       | 04/01/2020      | A                  | 200007                |
| 16 | 2020   | 1T        | F1         | 101     | 215,81             | 04/01/2020       | 04/01/2020      | A                  | 200008                |
| 17 | 2020   | 1T        | F1         | 101     | 354,57             | 04/01/2020       | 04/01/2020      | A                  | 290009                |
| 18 | 2020   | 1T        | R0         | 101     | -105,79            | 04/01/2020       | 04/01/2020      | R                  | 200001                |
| 19 | 2020   | 1T        | F1         | 101     | 6679,34            | 07/01/2020       | 07/01/2020      | A                  | 200018                |
| 20 | 2020   | 1T        | F1         | 101     | 556,78             | 07/01/2020       | 07/01/2020      | A                  | 200019                |
| 21 | 2020   | 1T        | F1         | 101     | 105,79             | 07/01/2020       | 07/01/2020      | A                  | 200020                |
| 22 | 2020   | 1T        | F4         | 101     | 105,79             | 07/01/2020       | 07/01/2020      | A                  | 290010                |
| 23 | 2020   | 1T        | R0         | 101     | -30,04             | 07/01/2020       | 07/01/2020      | R                  | 200002                |
| 24 | 2020   | 1T        | F1         | 107     | 600,25             | 08/01/2020       | 08/01/2020      | A                  | 200021                |



"IX1" - Otros Ingresos (incluidas subvenciones y otras transferencias). Alternativamente se podrá consignar en su lugar:

"I02" - Ingresos financieros derivados del aplazamiento o fraccionamiento de operaciones realizadas en desarrollo de la actividad

"I03" - Ingresos por subvenciones corrientes

"I04" - Imputación de ingresos por subvenciones de capital

"I05" - IVA devengado (recargo de equivalencia y/o recargo de agricultura, ganadería y pesca).

"I06" - Variación de existencias (incremento de existencias finales).

"I07" - Otros ingresos

"I08" - Autoconsumo de bienes y servicios

"I09" - Transmisión elementos patrimoniales que hayan gozado libertad amortización: exceso amortización deducida respecto amortización deducible (DA trigésima Ley Impuesto)

- **Ingreso computable.** El programa introducirá la Base imponible de la factura si el Concepto de la factura está sujeto a IRPF o introducirá cero en el caso de que el concepto esté marcado como "No imputable a IRPF",
- **Fecha Expedición,**
- **Fecha Operación,**
- **Identificación de la factura - Serie,**
- **Identificación de la factura - Número.** Se indicará el número de factura. En el caso de que la anotación corresponda a un asiento resumen de varias facturas, en esta casilla se indicará el número de la primera factura de las incluidas en el asiento resumen,
- **Identificación de la factura - Número-Final.** En el caso de que la anotación corresponda a un asiento resumen de varias facturas, en esta casilla se indicará el número de la última factura de las incluidas en el asiento resumen.
- **NIF Destinatario - Tipo de Identificación,** Si el país de residencia es España se utilizará como tipo de Identificación el NIF/NIE y este campo quedará en blanco. El tipo de identificación en el país de residencia puede tener alguno de los siguientes valores que se toman de la ficha del Cliente:
  - 02 - NIF-IVA intracomunitario.
  - 03 - Pasaporte.
  - 04 - Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia.
  - 05 - Certificado de Residencia.
  - 06 - Otro documento probatorio.
- **NIF Destinatario - Código País:** en esta columna se grabarán las letras identificativas del País de residencia del destinatario y sólo se rellena si el país del destinatario es diferente a España.
- **NIF Destinatario - Identificación:** si el destinatario de la factura es un sujeto pasivo residente en España, el NIF del destinatario de la factura expedida será de 9 posiciones con un carácter alfabético al principio o al final y 8 caracteres numéricos [L]99999999[L]. Y no debe incluir carácter de separación alguno (guión -, barra inclinada /, punto ., o espacios en blanco) entre la letra del NIF y la secuencia numérica. Cuando se trate de facturas simplificadas en las que no sea necesario identificar al destinatario, el NIF puede quedar sin contenido, pero en ese caso, en la columna "Nombre Destinatario" hay que consignar el texto: "VENTAS A CONSUMIDOR FINAL". Si la factura se ha grabado con el "CLIENTE GENERICO", al generar el Libro para la AEAT, el programa dejará el NIF en blanco y como Nombre del cliente se introducirá ese texto: "VENTAS A CONSUMIDOR FINAL". Recuerde que el "Cliente/Proveedor genérico" se puede configurar en el programa desde el apartado "Ficheros", "Clientes/Proveedores", "Cliente-Proveedor genérico".
- **Nombre Destinatario,**
- **Clave de Operación:** esta columna sólo se cumplimenta cuando se trate de una operación afectada por el Régimen Especial del Criterio de Caja, en cuyo caso, se consignará el valor "07". En los demás casos esta columna estará en blanco.
- **Total Factura,**
- **Base Imponible,**

- **Tipo de IVA,**
- **Cuota IVA Repercutida,**
- **Tipo de Recargo Equivalencia,**
- **Cuota Recargo Equivalencia,**
- **Cobro (Operación Criterio de Caja) - Fecha:** se indicará la fecha de cada cobro de los que pueda tener una factura. Sólo se rellenará en facturas correspondientes al Régimen Especial de Criterio de Caja,
- **Cobro (Operación Criterio de Caja) - Importe cobrado,**
- **Cobro (Operación Criterio de Caja) - Medio utilizado,** Puede tener uno de las siguientes valores:
  - 01: Transferencia bancaria,
  - 02: Cheque,
  - 03: No se cobra (fecha límite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores),
  - 04: Otros medios de cobro.
- **Cobro (Operación Criterio de Caja) - Identificación del Medio utilizado.** En esta columna se registrará el número de cuenta bancaria, el número de cheque o una descripción del medio de cobro utilizado.
- **Tipo Retención del IRPF:** el programa grabará el porcentaje de retención que se haya podido indicar en la factura,
- **Importe Retenido del IRPF.**

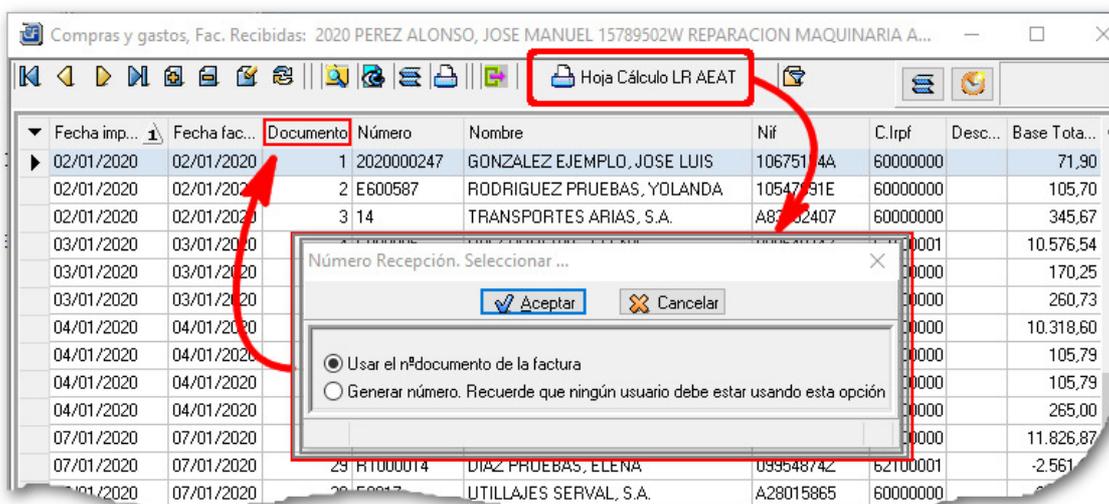
Si una factura contiene datos a distintos tipos de IVA/Recargo Equivalencia o si corresponde al R.E.Criterio de Caja y tiene más de un cobro/pago, se incluirá una línea por cada tipo de IVA/Rec.Eq. o por cada cobro/pago, repitiendo el resto de datos de la factura.

## Generar el Libro registro de Facturas Recibidas/Gastos para la AEAT

La generación de la hoja de cálculo del Libro registro de IVA e IRPF de facturas Recibidas se realiza siguiendo los mismos pasos que se indicaban anteriormente para las facturas emitidas.

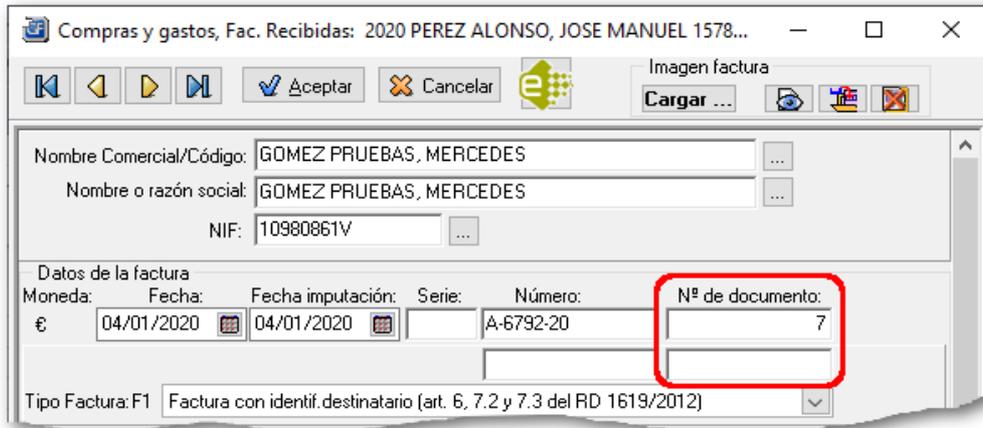
El proceso de generación del Libro registro en formato Excel o en formato CSV se inicia pulsando el botón "Hoja Cálculo LR AEAT" que figura en la barra de botones de la parte superior de la ventana.

Antes de realizar la generación de la hoja de cálculo Excel o el fichero CSV del libro de facturas Recibidas será necesario elegir como se quiere grabar el campo "Número de recepción" o número de documento. El programa ofrece la posibilidad de generar una numeración automáticamente en función de la fecha de facturas o, por el contrario, utilizar el "número de documento" que el usuario haya registrado en cada factura.



Si se elige la opción de "Generar número", el programa asigna automáticamente un número de documento a cada factura ordenando los datos por el campo "Fecha de imputación" y, si hay múltiples facturas o anotaciones en la misma fecha, se van numerando por orden de introducción en el programa. Debe tener en cuenta que esta opción podría ir variando la numeración de una misma factura si se ejecuta varias veces este proceso y se han añadido o eliminado facturas desde una ocasión a otra. Y cuando hay varias facturas de la misma fecha, podría ocurrir que la numeración que asigna el programa no coincida con la que el usuario haya ido clasificando las facturas en papel.

En el caso de seleccionar la opción "Usar el nº de documento de la factura", el programa graba en el campo "Recepción Número" de la hoja de cálculo el número de documento que el usuario haya anotado en cada factura...

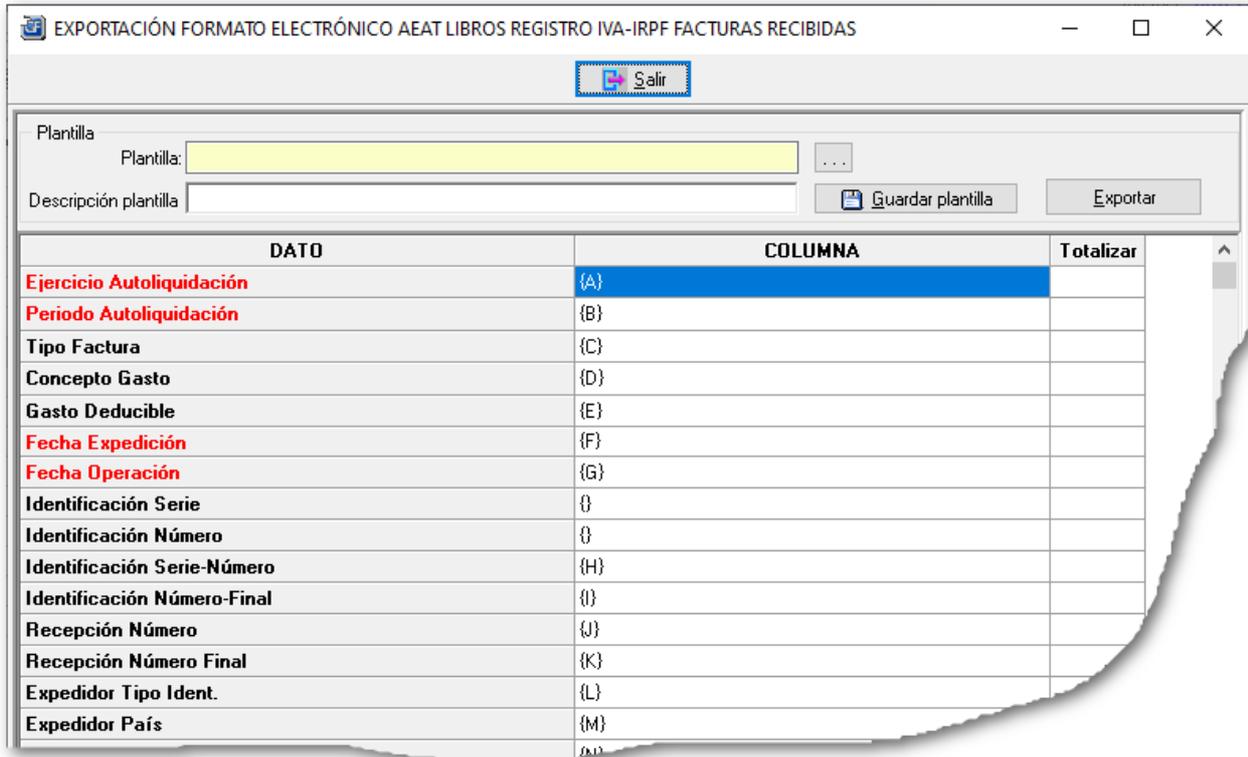


Si hay facturas que no tengan puesto el número de documento, ese campo quedaría en blanco en la hoja de cálculo.

La numeración que el usuario puede introducir en esta casilla "Nº de documento" debería ser correlativa con respecto a la Fecha de las facturas pero el programa no chequea este aspecto ni renumera este campo en el caso de que se eliminen o modifiquen facturas anteriores, etc.

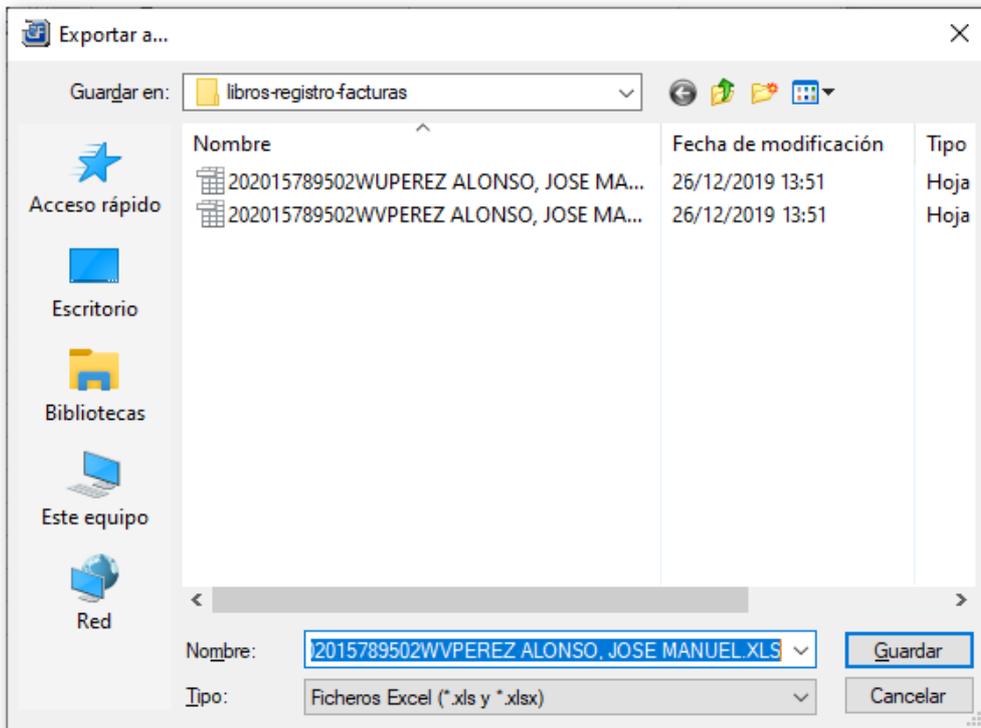
Este "Número de documento" se puede introducir manualmente y también se puede solicitar al programa que proponga el "siguiente número" que correspondería. Si se pulsan las teclas [ + ] o [ \* ] cuando el cursor está situado en esta casilla, el programa asigna automáticamente el próximo número de documento incrementando el mayor número introducido en facturas anteriores. La tecla [ + ] incrementa el último número de documento utilizado en todo el libro de facturas recibidas (independientemente del proveedor del que se trate) mientras que la tecla [ \* ] propone el siguiente número de documento que correspondería al proveedor (para contemplar los casos en los que las facturas se clasifican y numeran diferenciadas por proveedor).

Una vez seleccionada la opción que se quiere utilizar para cumplimentar la columna "Recepción Número" o "número de documento", se mostrará una ventana que permite configurar la generación de la hoja de cálculo. En la siguiente imagen se pueden ver los campos o tipos de datos solicitados en el Libro registro de Facturas Recibidas y Gastos...

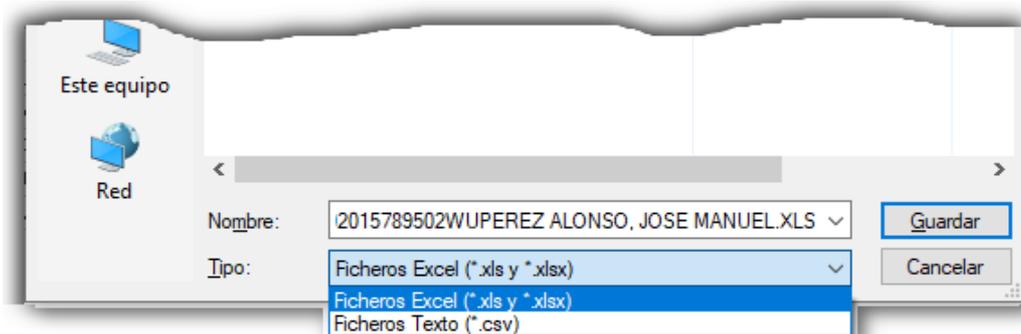


Como se indicaba anteriormente, los formatos de presentación de los libros registro del IVA e IRPF para atender los requerimientos de gestión tributaria de la AEAT son fijos y deben contener cada dato en una columna ya preestablecida y, por este motivo, el programa ya incorpora por defecto la configuración de columnas y contenido adecuado y sólo se necesitaría pulsar el botón "**Exportar**" para generar el fichero de hoja de cálculo.

Al generar el fichero Excel el programa muestra una ventana de diálogo para seleccionar la carpeta, el nombre del fichero y el tipo de archivo donde se va a grabar el libro registro del IVA e IRPF de facturas recibidas/gastos...



En la parte inferior de la ventana de diálogo se puede seleccionar el "Tipo" o formato de ficheros a utilizar. Es posible generar los libros en formato Excel XLS y XLSX o en formato CSV...



Si se elige el tipo "Ficheros Excel (\*.xls y \*.xlsx)", el programa genera el libro registro en formato Excel XLS y, si el equipo tiene instalada la aplicación Microsoft Excel (versión 2007 ó posterior), genera también el libro en formato XLSX. Si el equipo no tiene instalada una versión de Microsoft Excel 2007 ó posterior, se genera únicamente el formato XLS.

El formato CSV es otro de los formatos de fichero admitidos por la Agencia Tributaria para la presentación

de libros registro atendiendo requerimientos de IVA. Los ficheros CSV son ficheros de tipo "texto plano" que se pueden abrir con cualquier editor de texto o aplicación de Hoja de cálculo.

El programa propone grabar la hoja de cálculo en un fichero con la nomenclatura que indica la Agencia Tributaria en las especificaciones de presentación de Libros registro de facturas Recibidas. Estos nombres de fichero se forman utilizando los siguientes datos: **Ejercicio** + **NIF** + **"V"** + **Nombre del sujeto pasivo**. Por ejemplo, si se tratase del libro registro de facturas Recibidas del ejercicio 2020 correspondiente al sujeto pasivo "PEREZ ALONSO, JOSE MANUEL" con NIF "15789502W", la hoja de cálculo se grabaría con el nombre: **"202015789502WVPEREZ ALONSO, JOSE MANUEL.XLS"** (en lugar de la extensión ".XLS", este fichero también puede tener las extensiones ".XLSX" o ".CSV" cuando se trata de hojas de cálculo grabadas en estos otros formatos).

Los ficheros XLS, XLSX o CSV generados en este proceso con la información de los libros registros se abren automáticamente al terminar este proceso con el programa que esté asociado en el sistema para abrir esos formatos de archivo (Microsoft Excel, LibroOffice, OpenOffice, etc.).

En la siguiente imagen se pueden ver algunas facturas recibidas del Libro registro que luego se van a exportar...



| Fecha imp... | Fecha fac... | Documento | Número     | Nombre                           | Nif         | C.I.p.f  | Base Total € | Cuota Total € | Total Factura € |
|--------------|--------------|-----------|------------|----------------------------------|-------------|----------|--------------|---------------|-----------------|
| 02/01/2020   | 02/01/2020   | 1         | 2020000247 | GONZALEZ EJEMPLO, JOSE LUIS      | 10675154A   | 60000000 | 71,90        | 15,10         | 87,00           |
| 02/01/2020   | 02/01/2020   | 2         | E600587    | RODRIGUEZ PRUEBAS, YOLANDA       | 10547891E   | 60000000 | 105,70       | 10,57         | 116,27          |
| 02/01/2020   | 02/01/2020   | 3         | 14         | TRANSPORTES ARIAS, S.A.          | A83052407   | 60000000 | 345,67       | 72,59         | 418,26          |
| 03/01/2020   | 03/01/2020   | 4         | C900005    | DIAZ PRUEBAS, ELENA              | 09954874Z   | 62100001 | 10.576,54    | 2.221,07      | 12.797,61       |
| 03/01/2020   | 03/01/2020   | 5         | 205        | ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFT... | B24087348   | 62200000 | 170,25       | 35,75         | 206,00          |
| 03/01/2020   | 03/01/2020   | 6         | A20-00658  | COMERCIAL SUMINISTRADORA, S.L.   | B65179640   | 60000000 | 260,73       | 54,75         | 315,48          |
| 04/01/2020   | 04/01/2020   | 7         | A-6792-20  | GOMEZ PRUEBAS, MERCEDES          | 10980861V   | 60000000 | 10.318,60    | 1.033,91      | 11.352,51       |
| 04/01/2020   | 04/01/2020   | 8         | F20006657  | FRUTICOLA, S.A.T.                | F22004311   | 60000000 | 105,79       | 22,22         | 128,01          |
| 04/01/2020   | 04/01/2020   | 9         | 2302491    | TALLERES TESTER, S.L.            | B98429301   | 60000000 | 105,79       | 22,22         | 128,01          |
| 04/01/2020   | 04/01/2020   | 10        | 0034/20    | DONAUST SENSORS GMBH             | DE813025205 | 62300000 | 265,00       | 55,65         | 320,65          |
| 07/01/2020   | 07/01/2020   | 13        | 6579.20C   | PRUEBAS GARCIA, FERNANDO         | 10672542J   | 60000000 | 11.826,87    | 1.221,70      | 13.048,57       |
| 07/01/2020   | 07/01/2020   | 29        | R1000014   | DIAZ PRUEBAS, ELENA              | 09954874Z   | 62100001 | -2.561,30    | -537,87       | -3.099,17       |
| 07/01/2020   | 07/01/2020   | 28        | E0017      | UTILLAJES SERVAL, S.A.           | A28015865   | 60000000 | 2.170,00     | 455,70        | 2.625,70        |
| 07/01/2020   | 07/01/2020   | 30        | A001       | REPARACIONES GARMAK, S.L.        | B65130643   | 60000000 | 105,79       | 22,22         | 128,01          |
| 07/01/2020   | 07/01/2020   | 32        | N1         | EJEMPLAR GARCIA, FELIPE          | 10875191D   | 64000000 | 2.157,54     |               | 2.157,54        |
| 07/01/2020   | 07/01/2020   | 31        | N2         | ALVAREZ PRUEBAS, ARTURO          | 10678125F   | 64000000 |              |               |                 |



La hoja de cálculo de facturas recibidas/gastos generada contiene las siguientes columnas de datos:

- **Autoliquidación - Ejercicio,**
- **Autoliquidación - Periodo,**
- **Tipo de Factura:** este campo puede tener alguna de las siguientes claves que ha establecido la Agencia Tributaria:
  - "F1" - Factura en la que se identifica al destinatario (artículos 6, 7.2 y 7.3 del RD 1619/2012)
  - "F2" - Factura sin identificación del destinatario artículos 7.1 y 6.1.d) RD 1619/2012
  - "F3" - Factura sustitutiva sin una anotación negativa que anule las facturas simplificadas a las que sustituye. Sólo utilizarán este tipo aquellos obligados que registren facturas en sustitución de facturas simplificadas.
  - "F4" - Asiento resumen de facturas
  - "F5" - Importaciones (DUA)
  - "F6" - Justificantes contables artículo 2.4 RD 1619/2012
  - "R0" - Factura Rectificativa. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:
    - "R1" - Factura Rectificativa (Error fundado en derecho y Art. 80 Uno Dos y Seis LIVA)
    - "R2" - Factura Rectificativa (Art. 80.tres)
    - "R3" - Factura Rectificativa (Art. 80.cuatro)
    - "R4" - Factura Rectificativa (Resto)
    - "R5" - Factura Rectificativa en facturas simplificadas y facturas sin identificación del destinatario
  - "LC" - Aduanas - Liquidación complementaria
  - "SF" - Asiento sin obligación de emitir factura
- **Concepto de Gasto:** esta casilla debe tener alguno de los siguientes valores que ha tipificado la Agencia Tributaria. Estos conceptos se configuran en la ficha de "Conceptos de ingreso y gasto" que lleva el programa. Actualmente esta columna puede tener alguno de los siguientes códigos:
  - "GX1" - Consumos de explotación. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:
    - "G01" - Compra de existencias
    - "G02" - Variación de existencias (disminución de existencias finales)
    - "G03" - Otros consumos de explotación
  - "G04" - Sueldos y salarios
  - "GX2" - Seguridad Social a cargo de la empresa (incluidas las cotizaciones del titular). Alternativamente se podrá consignar en su lugar:
    - "G05" - Seguridad Social a cargo de la empresa
    - "G06" - Seguridad Social o aportaciones a mutualidades alternativas del titular de la actividad
  - "GX3" - Otros gastos de personal. Alternativamente se podrá consignar en su lugar:
    - "G07" - Indemnizaciones
    - "G08" - Dietas y asignaciones de viajes del personal empleado
    - "G09" - Aportaciones a sistemas de previsión social imputadas al personal empleado
    - "G10" - Otros gastos de personal
  - "G11" - Gastos de manutención del contribuyente (artículo 30.2.5ª.c de la Ley del Impuesto)
  - "G12" - Arrendamientos y cánones
  - "G13" - Reparaciones y conservación
  - "GX4" - Suministros (entre otros agua, gas, electricidad, telefonía, internet). Alternativamente se podrán consignar en su lugar:
    - "G14" - Gastos por suministro eléctrico
    - "G15" - Gastos por suministro de agua
    - "G16" - Gastos por suministro de gas
    - "G17" - Gastos por suministro de telefonía e internet

"G18" - Otros suministros

"G19" - Servicios de profesionales independientes

- **Gasto Deducible.** Si se ha configurado un porcentaje de IVA deducible en la factura, en esta columna el programa introducirá el resultado de aplicar ese porcentaje a la cuota de IVA total.
- **Fecha Expedición**
- **Fecha Operación**
- **Factura del Expedidor - Identificación Serie-Número.** Se indicará el número de factura. En el caso de que la anotación corresponda a un asiento resumen de varias facturas, en esta casilla se indicará el número de la primera factura de las incluidas en el asiento resumen,
- **Factura del Expedidor - Identificación Número-Final.** En el caso de que la anotación corresponda a un asiento resumen de varias facturas, en esta casilla se indicará el número de la última factura de las incluidas en el asiento resumen.
- **Recepción Número.** Se indicará el número de documento o número de recepción de la factura. En el caso de que la anotación corresponda a un asiento resumen de varias facturas, en esta casilla se indicará el número de la primera factura de las incluidas en el asiento resumen,
- **Recepción Número-Final.** En el caso de que la anotación corresponda a un asiento resumen de varias facturas, en esta casilla se indicará el número de la última factura de las incluidas en el asiento resumen.
- **Expedidor Tipo Identificación.** El tipo de identificación en el país de residencia puede tener alguno de los siguientes valores:
  - 02 - NIF-IVA intracomunitario.
  - 03 - Pasaporte.
  - 04 - Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia.
  - 05 - Certificado de Residencia.
  - 06 - Otro documento probatorio.
- **Expedidor País**
- **Expedidor NIF**
- **Expedidor Nombre**
- **Clave de Operación:** En "Clave de Operación" sólo se consignará contenido si se da uno de los siguientes supuestos:
  - 02 - Si se trata de una operación por la que se satisfacen compensaciones a proveedores acogidos al Régimen Especial de Agricultura Ganadería y Pesca (REAGYP) se consignará el valor 02 en la columna "Clave de Operación", la información correspondiente al porcentaje de compensación se consignará en la columna "Tipo de IVA" y el importe de la compensación resultante de aplicar dicho porcentaje a la base imponible en la columna "Cuota IVA Soportado".
  - 07 - Si la operación se encuentra afectada por el régimen especial del criterio de caja se consignará el valor 07 en la columna "Clave de Operación" y la información correspondiente a cada pago, parcial o total, en el grupo de columnas denominado "Pago", teniendo en cuenta que en la columna "Medio Utilizado (Pago)" se consignará el valor que corresponda entre:
    - 01: Transferencia
    - 02: Cheque
    - 03: No se paga (fecha límite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores)
    - 04: Otros medios de pago
    - 05: Domiciliación bancaria
- **Base Imponible**
- **Tipo IVA**
- **Cuota IVA Soportada**
- **Cuota Deducible**
- **Tipo Recargo Equivalencia**
- **Cuota Recargo Equivalencia**
- **Pago (Operación Criterio de Caja) - Fecha** de cada pago realizado,

- **Pago (Operación Criterio de Caja) - Importe pagado,**
- **Pago (Operación Criterio de Caja) - Medio utilizado,** Puede tener uno de las siguientes valores:
  - 01: Transferencia bancaria,
  - 02: Cheque,
  - 03: No se paga (fecha límite de devengo, 31-12 del año siguiente al de la fecha de operación / devengo forzoso en concurso de acreedores),
  - 04: Otros medios de pago.
- **Pago (Operación Criterio de Caja) - Identificación del Medio utilizado.** En esta columna se registrará el número de cuenta bancaria, el número de cheque o una descripción del medio de pago utilizado.
- **Tipo Retención**
- **Importe retenido**

### Mensajes de error que pueden aparecer al generar los Libros registro

Si realiza varias veces la exportación de los Libros a un mismo fichero XLS, XLSX o CSV, ese fichero debería estar cerrado para que el programa pueda escribir nuevamente su contenido. Recuerde que el programa abre automáticamente el fichero al terminar la exportación con el visor de hojas de cálculo que tenga instalado en su equipo (Microsoft Excel, LibreOffice, OpenOffice, etc.). Si se elige un fichero de salida que está abierto, obtendrá un error de tipo "Infracción de recurso compartido"...

